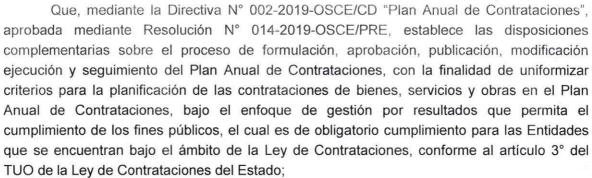




GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 06 de diciembre del 2023



Que, el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la precitada Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el sub numeral 7.5.2 señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación a la modificación del PAC, (...) y el Sub numeral 7.5.3 señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante INFORME N° 1239-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 05 de diciembre del año en curso, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 027 para la incorporación o inclusión de nuevos procedimientos de selección, destinado a la contratación de bienes y servicios, para el año fiscal 2023;

Que, mediante INFORME N° 249-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo la aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad, en mérito a la solicitud formulada por la Unidad de Logística, por lo que dispone proyectar el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF,















GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 06 de diciembre del 2023



VISTO: AL MEMORANDO N° 569-2023-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE, EL INFORME N° 249-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLLA-OA, e INFORME N°1239-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, respecto a las solicitudes de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para inclusión de nuevos procedimientos de selección, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL", ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y a merced de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias; siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y la Entidad como una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2023-GRA/DIRESA/HR-"MAMLL"A-DE; de fecha 17 de enero de 2023, se resuelve **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023;





GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 06 de diciembre del 2023



modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias, y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y con el visto bueno del Equipo de Gestión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

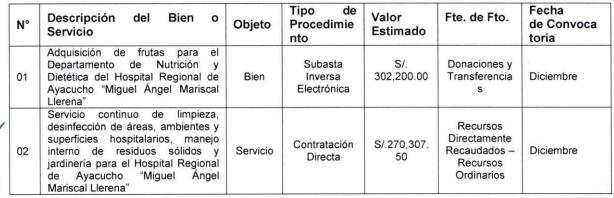
#### SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA VIGESIMA SEXTA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ayacucho correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para la inclusión de nuevos procedimientos de selección (versión N° 027), de acuerdo al siguiente detalle:

### INCLUSIÓN:







**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Unidad de Logística proceda a la publicación de la Vigésima Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Hospital Regional de Ayacucho, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de su reproducción en la Unidad de Logística, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.





GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 06 de diciembre del 2023

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal web del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





JHAB//DE-HRA. LAPP/DIR-ADM. ECN/AJ LAHM/OPP. RRH/UL